



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190 -2015-MPH/GM

Ayacucho, 23 JUN 2015

VISTO:

El Informe N°77 - 2015-MPH/SG de fecha junio del 2015, emitido por Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante, Secretario General, mediante el cual solicita la modificación del responsable de manejo de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N°009-2015-MPH/SG de fecha 29 de enero del 2015, emitido por Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante, Secretario General, solicitó la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 12,000.00** (Doce Mil Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles), que serán destinados para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento de local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace de la ciudad de Lima para el periodo de enero a diciembre del año 2015, los mismos que serán solicitados mensualmente para su atención correspondiente la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 77-2015-MPH/SG, de fecha junio del 2015; emitido por el Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga; solicita la modificación del responsable asignado con Resolución de Gerencia N° 162-2015-MPH/GM y designando como nuevo responsable al Asistente Administrativo Sr. Freddy Mariano Rosario Zuñiga, quien en adelante en su condición de Asistente administrativo de la Oficina de Enlace -Lima, asumirá dicha responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 nuevos soles), mensuales a partir del mes de mayo 2015, afecto a la siguiente estructura funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL : 020
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Impuestos Municipales

Los que serán destinados íntegramente para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento del local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace en la ciudad de Lima, de acuerdo al cronograma siguiente:

AÑO	MESES	MON TO
2015	MAYO	1,000.00
2015	JUNIO	1,000.00
2015	JULIO	1,000.00
2015	AGOSTO	1,000.00
2015	SETIEMBRE	1,000.00
2015	OCTUBRE	1,000.00
2015	NOVIEMBRE	1,000.00
2015	DICIEMBRE	1,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Señor Freddy Mariano Rosario Zuñiga, Asistente Administrativo de la Oficina enlace Lima, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2015-MPH/GM, de fecha 19 de mayo del 2015.

ARTICULO CUARTO.- ENCÓMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

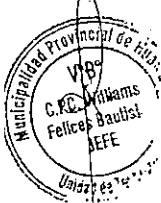
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 JUN. 2015
Oficio Circ. N° 1890-2015-UTD-SE-MAH
SEÑOR: SR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: REM-190-2015-UPH/EM.

de fecha: 23 JUN. 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentación y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE